



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00874 - 2014-A/MPMN

Moquegua, 31 JUL. 2014

**VISTO:** El Informe N° 1210-2014-GAJ-GM-A/MPMN, Memorando N° 001-2014-ADHOC/TTM-GM-A/MPMN sobre Inclusión de facultades a la Comisión Ad Hoc designada mediante Resolución de Alcaldía N° 01251-2012-A/MUNIMOQ, del 03 de Diciembre del 2012, y;

### CONSIDERANDO:

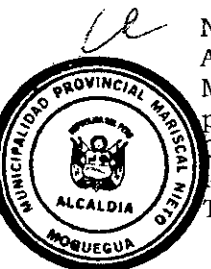
Que de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias ;

Que, el Art. 9° concordante con el Art. 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal; siendo así, en los casos específicos de arrendamiento, cambio de counters del Terminal Terrestre de Moquegua tendrían que ser aprobados Vía Sesión de Concejo;

Que, mediante Carta N°125-2014-UOTT-GM-A/MPMN, de fecha 14 de Mayo del 2014 y Carta N°138-2014-UOTT-GM/MPMN, del 16 de Mayo del 2014, la encargada de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua, pone de conocimiento a Gerencia Municipal sobre las solicitudes de Cambio de Counter presentadas por la Empresa de Transporte Arequipa, Empresa de Transportes Expreso Turismo San Martin, Empresa de Transporte Olano S.A. y Empresa de Transportes Andoriña Tours;

Que, mediante Carta N° 283-2014-UOTT-GM/MPMN, del 16 de Julio del 2014, la encargada de Terminal Terrestre de Moquegua remite las solicitudes de Cambio de Counter con las hojas de liquidación de cada una de las empresas, para los fines de evaluar en forma independiente a las administradas Empresa de Transporte Arequipa, Empresa de Transportes Expreso Turismo San Martin, Empresa de Transporte Olano S.A. y Empresa de Transportes Andoriña Tours; considerando lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 00016-2012-A/MUNIMOQ y Resolución de Alcaldía N° 01289-2012-A/MUNIMOQ;

Mediante, Acuerdo de Concejo N° 070-2012-MPMN, de fecha 16 de Noviembre del 2012, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, acuerda Aprobar el arrendamiento en forma directa de 28 counters del Terminal Terrestre de Moquegua, conforme a ley; Aprobar el arrendamiento en forma directa, bajo convenio público de 07 Tiendas comerciales del Terminal Terrestre de Moquegua, para Productores, Comerciantes de la Av. Ejército y Asociación de personas con discapacidad, conforme a ley; y, Arrendamiento por Convocatoria Pública de 35 Tiendas Comerciales del Terminal Terrestre de Moquegua, conforme a ley;



RES. N° 00874 - 2014-A/MPMN

Con Resolución de Alcaldía N° 01251-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 03 de Diciembre del 2012, se conforma la Comisión Ad Hoc para el arrendamiento de locales del Terminal Terrestre de Moquegua;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01289-2012-A/MUNIMOQ, del 13 de Diciembre del 2012, se aprueba el Reglamento de Arrendamiento Directo de Stands y Tiendas Comerciales del Terminal Terrestre de Propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 00016-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 19 de Noviembre del 2012, se aprueba el Reglamento de Operatividad y Funcionamiento de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el mismo que consta de II Títulos, IX capítulos y 67 artículos y una Disposición Final; referidas al ámbito de aplicación de la norma, a la organización del Terminal Terrestre, Descripción de los Servicios, de la Administración del Terminal Terrestre, Del ente administrador o Concesionario, De los Derechos y Obligaciones de los propietarios e inquilinos del Terminal Terrestre, de los Usuarios, Del Servicio de Taxis, Estiva y otros, Del control de los servicios y administración; no habiéndose previsto el procedimiento a seguir para su cumplimiento, tanto por el uso de rampa, pago de renta y la entrega del counter o tienda comercial a la conclusión del contrato (deudas por penalidades en las que incurren los inquilinos);

Que, el Artículo 92° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, regula aspectos referidos a las "... modalidades de entrega de arrendamiento. El Arrendamiento de predios Estatales se efectuarán mediante Convocatoria Pública y Excepcionalmente de Manera Directa"; así mismo, el Artículo 93° establece "Del arrendamiento por Convocatoria Pública, La Convocatoria se publicará por única vez en el Diario Oficial el Peruano o de Mayor Circulación de la Localidad cuando no existan medios de comunicación Masiva de la Localidad la Convocatoria establece las condiciones características de la Invitación de Arrendamiento, el Adjudicatario será aquel que ofrezca la mejor propuesta de pago de renta sobre la Base del Valor Comercial";

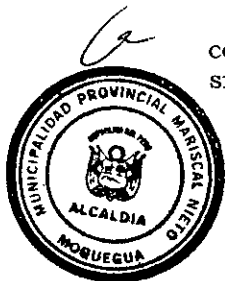
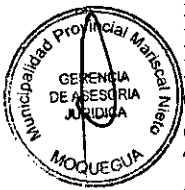
Que, mediante Informe N° 1210-GAJ-GM-A/MPMN, del 30 de Julio del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la inclusión de facultades a la Comisión Ad Hoc, para la observancia de casos específicos suscitados en la Unidad Operativa del Terminal terrestre de Moquegua;

Por los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de las Gerencias correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INCLUIR** facultades a la Comisión Ad Hoc, conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 01251-2012-A/MUNIMOQ; de acuerdo al siguiente detalle:

1. Reubicación de Counters y Tiendas Comerciales del Terminal Terrestre Moquegua.
2. Evaluación de deudas pendientes por el uso de Plataforma o Rampa del Terminal Terrestre de Moquegua, modalidades de pago y otros.
3. Evaluación de deudas por Penalidad de incumplimiento del pago de renta de Counters y Tiendas del Terminal Terrestre de Moquegua, modalidades de pago y otros.
4. Evaluación de deudas por Penalidad al no desocupar el Counter o Tienda del Terminal Terrestre de Moquegua, modalidades de pago y otros.



RES. N° **00874** - 2014-A/MPMN

5. Devolución de Garantías por arrendamiento de Counters o Tiendas Comerciales del Terminal Terrestre de Moquegua.
6. Evaluar casos específicos de controversia del Terminal Terrestre de Moquegua proponiendo Directivas que permitan establecer procedimientos que resuelvan contingencias de naturaleza administrativa.
7. Evaluar casos específicos no previstos en la ley y el Reglamento del Terminal Terrestre de Moquegua.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y áreas competentes la ejecución y supervisión del presente mandato.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA-VILCA  
ALCALDE

